

## CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 31 de agosto de 2021, se programó día **doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am).**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

No obstante lo anterior, el vocero judicial de la parte demandante allegó correo electrónico dentro del cual solicita el aplazamiento con el fin de obtener información necesaria para aclarar el grupo poblacional de la parte demandante.

A Despacho en la fecha: 12 de octubre de 2021.

  
**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

#### ***Auto de sustanciación No. 669***

*Rad. Juzgado: 2020-00421-00*

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **EDGAR GARCIA CADENA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, mediante providencia del 31 de agosto de 2021, se programó día doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, no obstante ello, se accederá a la solicitud de aplazamiento radicada por el vocero judicial de la parte demandante dado que el Despacho encuentra procedente la justificación presentada para el efecto, por lo que se dispone reprogramar la diligencia antedicha convocando a las partes para que asistan a la audiencia anteriormente relacionada, la cual se llevará a cabo el **catorce (14) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 pm)**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO  
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
LA DORADA - CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado  
electrónico No. 089 hoy 19 de octubre de 2021

**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA**  
Secretaria